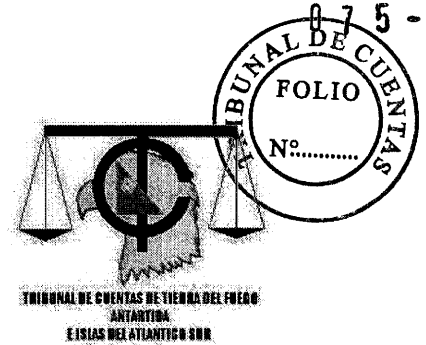




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 26 FEB 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 2/2016, caratulado:
“S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0003-00440949 de fecha 11/02/2016 correspondiente al período 02/2016, obrante a fojas 11 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 59/100 (\$ 14.112,59).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al período 02/2016, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 59/100 (\$ 14.112,59), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0003-00440949 de fecha 11/02/2016, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 59/100 (\$ 14.112,59), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075 - /2016.

TCP
Confección LG
Controló DF
Corrigió J

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Prgvincia